

INFORME QUE FORMULA EL TCOL INGENIERO DEL CIP EOF D SERGIO MARÍN RODRÍGUEZ VOCAL TÉCNICO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 22091018003600, PROYECTO DE ADECUACIÓN 18 HABITACIONES EN EDIFICIO PRINCIPAL EN LA RML SAN FERNANDO. CARABANCHEL, MADRID (TC 123-05/17)

ANTECEDENTES

A petición del Órgano de contratación de la Dirección de Infraestructura de la Inspección General del Ejército se estudian las ofertas presentadas para la contratación del **PROYECTO DE ADECUACIÓN 18 HABITACIONES EN EDIFICIO PRINCIPAL EN LA RML SAN FERNANDO. CARABANCHEL, MADRID (TC 123-05/17)**.

Realizada la valoración inicial de los importes presentados por los licitadores, resultan inferiores al límite establecido para la presunción de oferta anormal o desproporcionada, las siguientes:

- ADARQTEC (80.650,00€ sin IVA o equivalente)
- SERVICIOS INTEGRALES JUALI (87.152,62€ sin IVA o equivalente)

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Se solicita de acuerdo con el apartado 3.11 del PCAP el correspondiente trámite de audiencia para las anteriores ofertas incursas en presunción de temeridad.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- ADARQTEC: Realiza un estudio completo y exhaustivo del proyecto presentando sus precios descompuestos, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial. El importe total del estudio sin IVA o equivalente asciende a 80.650,00€. Importe que coincide con el de la licitación.

Justifica razonadamente la valoración sin aportar ninguna solución técnica distinta de la prevista en proyecto que pudiera necesitar un estudio de viabilidad, y aportando justificación documental, previsión de subcontratación y estudio económico.

De la documentación requerida en el trámite de audiencia no aporta:

USO OFICIAL

- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

- **SERVICIOS INTEGRALES JUALI:** Se ratifica en la proposición económica presentada en la licitación 87.152,62€. Justifica razonadamente la oferta presentada sin aportar ninguna solución técnica distinta de la prevista en proyecto que pudiera necesitar un estudio de viabilidad, y aportando justificación documental, previsión de subcontratación y estudio económico.

En Madrid, a 30 de Mayo de 2018

USO OFICIAL